

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, **31 MAR. 2017**

Nº 00116

Expediente Nº 14.635/16

VISTO la Nota Nº 2876/16, mediante la cual la Ing. Angélica Noemí ARENAS, Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Fundamentos de las Operaciones Industriales" y Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple en "Ingeniería de Planta", cumpliendo extensión de funciones en "Gestión Ambiental", todas ellas de Ingeniería Industrial, solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar los gastos que le demandó el Curso de Posgrado denominado "Investigación Operativa Avanzada", dictado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, entre el 21 y el 25 de noviembre de 2016, y

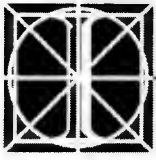
CONSIDERANDO:

Que la actividad para la cual se solicita apoyo económico, se encuentra contemplada en los Incisos a) y d) del Artículo 8º de la Resolución CS Nº 229/91 por la cual se crea y reglamenta el Fondo de Capacitación Docente, y su modificatoria, Resolución CS Nº 379/00.

Que la solicitante asume como compromisos, rendir y aprobar el Curso, aplicar los conocimientos adquiridos a la investigación que constituirá su tema de tesis, en caso de ser aceptada su inscripción en el Doctorado Interinstitucional en Ingeniería Industrial (DI3), y transferir dichos conocimientos a su actividad docente.

Que el Responsable de la Cátedra, Ing. Juan Herman ROBÍN, evalúa como pertinente la actividad para las asignaturas en las que se desempeña la Ing. ARENAS y justifica la conveniencia de otorgar el apoyo económico solicitado.

Que la Escuela de Ingeniería Industrial considera importante la participación de la docente en la actividad en cuestión.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00116

Expediente N° 14.635/16

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece en primer término los casos en que la actividad esté directamente relacionada a la asignatura en la que se encuentre designado el solicitante.

Que el inciso b) del mismo Artículo enuncia, como segundo criterio en la escala de prioridades las solicitudes en las cuales "... el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad".

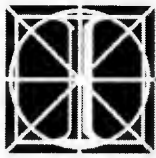
Que la Comisión de Asuntos Académicos ha considerado procedente otorgar el apoyo económico solicitado, en razón de ser pertinente y contar con el visto bueno de la Escuela.

Que la suma solicitada asciende a PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), para solventar el arancel de inscripción.

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por Resolución N° 403-CD-2016, en razón de superar los PESOS MIL (\$ 1.000) el monto solicitado, corresponde otorgar un apoyo económico consistente en el setenta por ciento (70 %) de dicha suma y hasta un tope de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00).

Que el setenta por ciento (70 %) del monto requerido, asciende a PESOS MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00).

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS N° 554/11 a la Resolución CS N° 229/91, *"los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o*



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00116

Expediente N° 14.635/16

Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes".

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 10/2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su I Sesión Ordinaria, reanudada el 22 de marzo de 2017)

RESUELVE:

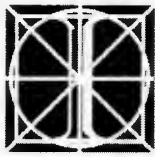
ARTÍCULO 1º.- Asignar a la Ing. Angélica Noemí ARENAS la suma de PESOS MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte de los gastos correspondientes al Curso de Posgrado denominado "Investigación Operativa Avanzada", dictado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, entre el 21 y el 25 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor de la Ing. Angélica Noemí ARENAS (D.N.I. N° 17.803.840) la suma de PESOS MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00), de acuerdo con lo establecido en el Artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Ing. Angélica Noemí ARENAS que, como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1º de la presente, deberá dar cumplimiento a las obligaciones que le imponen los artículos 10 y 11 de la Resolución CS N° 229/91 (incorporados por Resolución CS N° 380/91).

ARTÍCULO 5º.- Hacer conocer a la Ing. Angélica Noemí ARENAS que, de acuerdo con lo



Universidad Nacional de Salta


**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.635/16


establecido en el artículo 6° de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, "no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica".

ARTÍCULO 6°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Ing. Angélica Noemí ARENAS; a la Escuela de Ingeniería Industrial; al Ing. Juan Herman ROBÍN, en su carácter de Responsable de Cátedra, a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás

 efectos.

RESOLUCIÓN FI **00116** -CD- **2017**


DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa